

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-00103.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la demandada COLPENSIONES se notificó del auto admisorio de la demanda el 18 de enero de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se deja constancia, igualmente, que el apoderado principal de Colpensiones presentó renuncia al poder, acompañando la notificación que en ese sentido le efectuó a su poderdante.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 10 de febrero de 2022, guardando silencio.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1091

Visto el informe secretarial que precede se tiene por CONTESTADA la demanda por parte COLPENSIONES dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ANA CRISTINA MARULANDA GARCIA, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad CONCILIATUS S.A.S. para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS S.A.S a la doctora LUISA FERNANDA MARTINEZ LOPEZ con C.C. No. 1.053.795.580 y T.P. nro. 231.411 del C.S. de la

Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 0108 de octubre 11 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**